

La agricultura, el clima y la contribución

Si no estoy mal informado, creo que el Catastro de Rústica se fundamenta sobre dos pilares francamente justos y por tanto admisibles.

Uno de ellos toma como base para fijar su correspondiente valoración el terreno, y en su momento oportuno la correspondiente contribución en su composición geológica y por tanto en la armonía existente entre la arcilla, la sílice y la caliza, con la proporción de piedra, en sus diversos tamaños, más la calidad del subsuelo, y todos estos requisitos sirven para establecer una serie de valoraciones adecuadas al conjunto, más o menos perfecto, de todos estos elementos.

El otro se afianza en la clase de cultivo a que se somete el terreno y por tanto en concordancia con el valor del producto logrado y la que creo se le denomina valor específico, y que comenzando por la producción espontánea llega en la natural separación, entre terrenos de secano y de riego—ya sea éste permanente o eventual—, hasta la planta de mayor valor en su mereado, o de mayor rendimiento, y así nada tiene de extraño que los terrenos de los cereales y de las viñas se encuentren clasificados en seis clases.

Esto en técnica agronómica está bien, porque ésta nos dice que recibiendo la planta confiada a cada clase de terreno la cantidad de materia fertilizante, con sus correspondientes tantos por ciento asimilables, previa una buena preparación del suelo, más el empleo de excelente semilla, si el agua elemento indispensable no falta en la proporción que se precise y las bajas temperaturas no perjudican a la planta, ésta puede dar un determinado rendimiento que deduce bien de lo que ella necesita para su pleno desarrollo o de experiencias en reducidas parcelas o en grandes tiestos, y siempre en condiciones no muy acordes, con las que imperan en los amplios cultivos sometidos a todos los riesgos, incluso el del robo.

Con ambos datos, los Ministros de Hacienda, que de resultar técnicos y no exclusivamente políticos, sólo lo serán en Economía pero no en Agronomía, consideran al terreno como un capital,

que sometido a una manipulación, como otra cualquier, como por ejemplo la Deuda Pública, viene a dar idéntica y fija utilidad, sin tener en cuenta que no goza de idéntica condición estable, y sobre esta apreciación se fundamentan los líquidos impositivos, las Cuotas del Tesoro más otros gajes que se apoyan en los mismos fundamentos.

Precisamente la característica de la explotación de la tierra, aun en aquellas zonas en las que el agua es el recurso más seguro

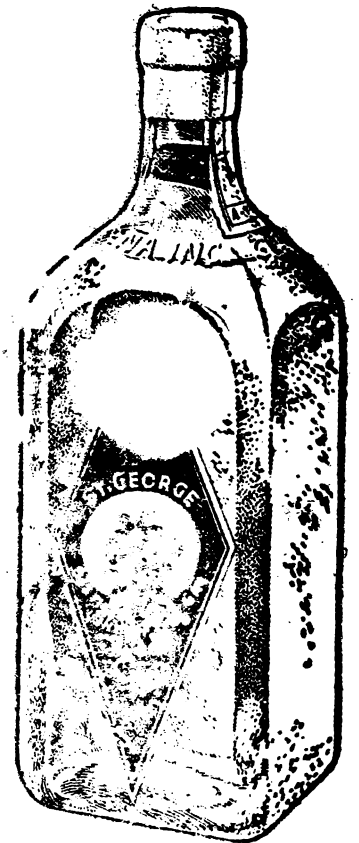
para salvar la planta, distingue perfectamente de las que son propias de la industria, del comercio, de otras actividades e incluso de la ganadería, y en la que, por tanto, no es posible establecer una normalidad en su renta, y de aquí que para aproximarse, en lo que cabe, se fundamenta el promedio del rendimiento en un quinquenio, que si para los terrenos de riego pudiera ser admisible, no ocurre lo mismo para los de secano y mucho menos si éste se fundamenta en un cultivo tan sensible

como es el cereal.

Los árboles y hasta los arbustos, por disponer de raíces más leñosas, y al mismo tiempo penetrantes, que pueden buscar el agua a mayores profundidades, y por la condición de su parte aérea, la defensa contra la intemperie, si ciertamente hay años en los que la fructificación se puede perder o es reducida, no con ello viene la pérdida completa, como ocurre con el cereal, pues al fin queda la planta para dar, (Pasa a la pág. 42)



Ofrezca con orgullo



Únicos Distribuidores:

MANILA WINE MERCHANTS, INC.

70 Dasmariñas

Tel. 2-96

La agricultura...

(Viene de la pág. 15)

incluso, una cosecha abundante al siguiente año, si éste le resulta favorable.

Podría aceptarse el sistema contributivo inalterable y casi de condición general si estuviera fijado sobre un rendimiento muy reducido, pues vendría con él la compensación de los años malos con los regulares, pero el hacerlo sobre un rendimiento probable y normal, tratándose de las condiciones topográficas y meteorológicas del interior de España, en mi modesta opinión ni es lógico ni justo.

Desde luego es natural que la tierra contribuya a las cargas del Estado, pero si realmente por encima de su condición de dominio particular tiene la de un fin social, para hacerla agradable y que el hombre no la desdeñe y la trabaje con cariño es necesario que se comience por el Tesoro, no tomando su correspondiente participación más que cuando el año agrícola traiga la natural utilidad y con ella la que debe corresponderle.

Una industria se puede idear erróneamente, trayendo, incluso, como consecuencia, la pérdida completa del capital empleado; más aquí termina el mal negocio. A la tierra no le sucede lo mismo, porque a un mal año puede suceder otro peor, y a una pérdida otra mayor; mas a pesar de ello hay que seguir amarrado a la misma y conformarse con lo que disponga la Providencia.

Dentro de su explotación no es posible negar que caben distintas modalidades con diferentes riesgos y por tanto con actuaciones mayores o menores de pérdidas y ganancias.

Una explotación arbórea en forma de bosque tiene una regularidad bien distinta a la misma, si lo que en el árbol se busca no es la madera y sí el fruto.

El riesgo mayor que una masa arbórea puede correr es un incendio, y contra éste se dispone del seguro de modo que para la correspondiente contribución su importe saldrá o de la corta periódica o del daño sufrido.

En otra plantación cuya utilidad sea el fruto anual, si éste es atacado por un parásito, éste podrá ser combatido y dominado, mas si es un huracán que derriba gran parte del fruto o una helada que se lleva por delante la

fioración, o un pedrisco que la imposibilita para el consumo, para el resarcimiento no queda más recurso que el seguro o que la contribución se avenga a percibir sólo la parte correspondiente a lo que sea utilizable.

Este mismo medio de defensa puede aplicarse a los arbustos como la viña y a los cereales, que además tienen en su contra los perjuicios manifiestos de las prolongadas sequías.

En este aspecto se precisa la correspondiente distinción entre los cultivos en los que interviene el riego y aquellos otros que sólo son ayudados en su desarrollo por el agua de lluvia.

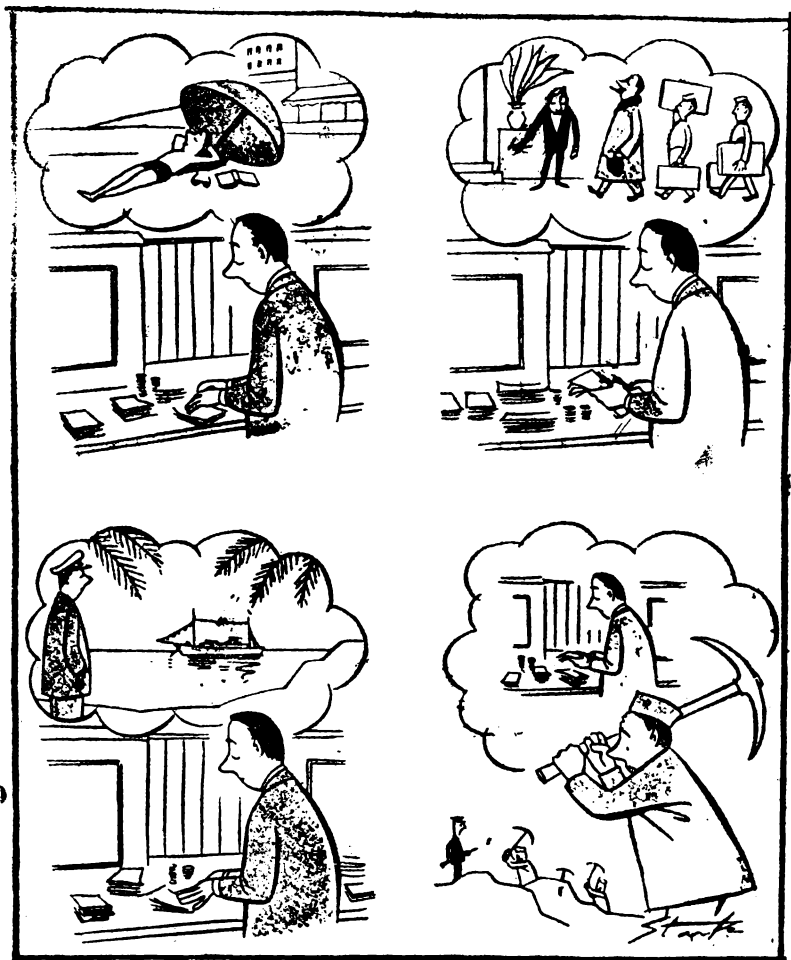
La contribución sobre la tierra deberá, por consiguiente, basarse en su cuantía, sobre la seguridad de que goza la planta objeto de la misma, y si es sobre el supuesto rendimiento como actualmente ocurre, será necesario establecer una serie de seguros que vengan a compensar los fallos que puedan experimentar las cosechas.

La agricultura, por sus especiales condiciones, no creo que pueda someterse a una tributación de condición general fija, a menos que ante las catástrofes que pueda experimentar, y después de una investigación, venga la indemnización correspondiente en forma de rebaja contributiva y en relación con el daño sufrido o con el seguro y reaseguro correspondiente como garantizados.

Los árboles maderables pueden satisfacer su contribución participando el Tesoro en las respectivas cortas, y ello quizá contribuya indirectamente a la aplicación particularmente de la recarga esta operación reclama no se población, porque a los gastos que agregan ninguna clase de arbitrios.

El trigo, si como parece deducirse ha de quedar permanente el S.N.T. siendo el único comprador, nadie mejor que este Organismo para fijar el precio adecuado a lo que cuesta obtenerlo y en relación, por consiguiente, con el rendimiento logrado por hectárea tanto en el terreno de secano como es el de regadío.

En cuanto a productos con transformación obligada, como remolacha, caña de azúcar, tabaco, toda una lista que lleva por delante la algodón, cáñamo, lino, uva, acel-



tuna, etc., la contribución que les corresponde parece lo más natural que se cargue sobre su industrialización, porque así aplicado no tanto con marcada utilidad, mientrta que sea una realidad y por tras que cargada sobre el producto en unión con el terreno, puede desaparecer por causas imprevistas, pero probables.

Estamos en momentos en que las costumbres y procedimientos están sufriendo una gran transformación, y es necesario que con ella, por lo menos las cargas que pesan sobre los productos del campo, se sometan igualmente a un cambio que resulte más equitativo.

Este año, en cuanto a los efectos sufridos por los cultivos, como consecuencia de los perjuicios causados por las nubes, no se pueden, negar ni poner en duda, porque la Prensa ha sido pródiga en noticias y detalles.

¿Quiénes van a pagar los perjuicios? ¿Los agricultores que se encuentran con un trabajo y dinero perdido y encima la inexorable contribución que está obligado a satisfacer como si la renta calculada técnica y oficialmente fuera una realidad? ¿La Hacienda Pública por lo mismo que se

llama a la parte en el incremento de riqueza? ¿Una baja compensadora para regularizar estas irregularidades del tiempo? ¿No tendrá que hacerse para acabar con la constante incertidumbre en que vive el agricultor y compensarle de los daños que los agentes atmosféricos le acarrearán, para que así pueda seguir apegado a la tierra y no termine por odiar su ocupación y abandonar lo que para el no puede resultar más ingrato.

Hay un momento en el desarrollo de las plantas que una persona acostumbrada al campo puede con gran aproximación calcular su rendimiento. Presupuesto éste, es facilísimo comunicarlo a la Entidad aseguradora y ésta, a su vez, al Ministerio de Hacienda, y conocido con bastante aproximación el rendimiento, es fácil, con la valoración normal que tenga en el mercado, señalarle la contribución correspondiente. Lo que no se puede hacer, por no ser lógico, es decir: Esta tierra tiene esta composición y con arreglo a ella y a tal siembra, rendirá tanto y por tanto valdrá lo que se consiga de tal cantidad, y ya con arreglo a este supuesto fijar la tributación.